I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002688

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 09 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2004/2024; el Ordinario N°800/1187/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a doña **Yunary Bobadilla Molina**, Directora de la Escuela Especial ANTU KUYEN, la **interior del Parque San Luis Orione (sector aledaño a piscina municipal),** para realizar la actividad denominada **"Despedida de alumnos de la Escuela Especial de Lenguaje ANTU KUYEN"**, el día 13 de diciembre de 2024, desde las 10:30 horas hasta las 13:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/1187/2024.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y disponer de baños químicos.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.5. 6. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

2.6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor de $6.663. (0.1 UTM) por el día solicitado, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", articulo 16.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.